



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 439 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 08 de junio de 2026.

VISTOS:

El informe N° 000293-2026-CU-UNAJ, de fecha 19 de mayo de 2026; Carta N° 000286-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 20 de mayo de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 22 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo la dirección exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante informe N° 000293-2026-CU-UNAJ, de fecha 19 de mayo de 2026, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita emisión de resolución de reconocimiento y felicitación a los jurados calificadores de la convocatoria para contrato docente del CEPREUNAJ 2026-II y reitera solicitud pendiente referida al proceso CEPREUNAJ 2026-II – segunda fase, precisando que los mismos desempeñaron sus funciones de manera transparente y objetiva en cada etapa del proceso de convocatoria, no teniendo ningún inconveniente y habiendo desarrollado el proceso con toda normalidad;

Que, mediante Carta N° 000286-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 20 de mayo de 2026, Vicerrectorado Académico, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes que participaron como jurados calificadores en el proceso de convocatoria para contrato docente del CEPREUNAJ, quienes desempeñaron sus funciones con responsabilidad, transparencia y compromiso institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de mayo de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: APROBAR** la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación, a los jurados calificadores de la convocatoria para contrato docente del CEPREUNAJ 2026-II y CEPREUNAJ 2026-II – segunda fase;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación, a los jurados calificadores de la convocatoria para contrato docente del CEPREUNAJ 2026-II y CEPREUNAJ 2026-II – segunda fase, acorde al siguiente detalle:

JURADOS CALIFICADORES EN EL PROCESO CEPREUNAJ 2026-I – SEGUNDA FASE

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE INGENIERÍAS	
PRESIDENTE:	WASHINGTON MIGUEL SONCCO VILCAPAZA
SECRETARIO:	SAMUEL QUISPE MAMANI
VOCAL:	HELARF FERRER CALSINA CONDORI

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE INGENIERÍAS	
PRESIDENTE:	JAEL CALLA CALLA
SECRETARIO:	JOSE PACORI PACORI
VOCAL:	EDWERTSON WILLIAM PACORI PARICAHUA

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE SOCIALES	
PRESIDENTE:	JUAN MAURICIO PILCO CHURATA
SECRETARIO:	JHESUS WILSON PANCA GALINDO
VOCAL:	JAVIER ALFREDO CONDORI AMANQUI



Universidad Nacional de Juliaca

JURADOS CALIFICADORES EN EL PROCESO CEPREUNAJ 2026-II

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE INGENIERÍAS	
PRESIDENTA	LUZ DELIA QUINA QUINA
MIEMBRO	BRADLEY CONDORI MAMANI
MIEMBRO	ROGER GÓMEZ MAMANI
MIEMBRO	JOSÉ MANUEL PRIETO
MIEMBRO	JESÚS ARIAS ESCOBAR
MIEMBRO	JUAN WILBERT FARFÁN CASAPINO

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE SOCIALES	
PRESIDENTA	MAYDA YANIRA FLORES QUISPE
MIEMBRO	MARCELINO REYES CASANI CRUZ
MIEMBRO	GRIMANESA FELICITA RADO MIRANDA

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRAC.
VRIN.
URH.
DGA.
DA.
OTI.
Arch. /2026.